



Género y represión: el caso del franquismo. Una aproximación para unas reparaciones simbólicas desde la museología crítica y la memoria histórica
(Gender and repression: the case of Francoism. An approach to symbolic repairs from the perspectives of critical museology and historical memory)

Claudia García-Petit Monserrat*

Resumen:

En el presente trabajo se realiza una aproximación a unas hipotéticas reparaciones simbólicas desde las perspectivas de la museología crítica y la memoria histórica, acerca del género y el franquismo en España. Las mujeres fueron uno de los grupos poblacionales más vulnerables en esta época, lo que implicó la violación sistemática de sus derechos humanos. Así pues, se realiza una revisión del proceso de reparación, en base a la justicia transicional y la memoria histórica como pilares del marco teórico. Se recurre a los aspectos jurídicos referentes a las víctimas en conflictos armados y se desarrolla una primera aproximación a un posible proyecto de reparación simbólica desde la museología crítica, que puede ser beneficioso tanto para las víctimas directas como para el conjunto de la sociedad.

Palabras clave:

Represión franquista, género, derechos humanos, reparaciones simbólicas.

Abstract:

In the present work we present an approach to some hypothetical symbolic reparations from the perspectives of critical museology and historical memory, regarding the relationship between gender and Francoism. Women were one of the most vulnerable population groups during this time, implying the systematic violation of their human rights. Therefore, we analyze the reparation process carried out based on transitional justice and historical memory as pillars of the theoretical framework. We resort to legal aspects referring to the victims in armed conflicts and a first approach to a possible symbolic reparation project is developed, from the view of critical museology, which can be beneficial both for the direct victims and society as a whole.

* Licenciada en Ciencias Políticas y de la Administración Pública de la Universidad de Valencia (España). Máster en Cooperación al Desarrollo de la Universidad Politécnica de Valencia y máster en Derechos Humanos, Democracia y Globalización de la Universitat Oberta de Catalunya. Actualmente cursa el Programa de Doctorado en Desarrollo Local y Cooperación Internacional en la Universidad de Valencia. Dirección de email: claudia.garciapetit.monserrat@gmail.com / claugar8@alumni.uv.es ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-5929-4870>



Key words:

Franco's repression, gender, human rights, symbolic reparations.

1. INTRODUCCIÓN

En los últimos 20 años se han abierto 740 fosas en España, de las que se han recuperado los cuerpos de 9.000 víctimas de la guerra y la dictadura (Del Río 2019), casi siempre a raíz de la iniciativa ciudadana, aunque se estima que existen 4.265 fosas (Calvet Martínez 2021). Igualmente, los reconocimientos a los vencidos han sido mínimos y la condición de los mismos ha sido silenciada desde las propias instituciones nacidas, mayoritariamente, de pactos entre los vencedores y las élites dominantes durante la Transición, entre 1945 y 1978. Tanto es así, que más que preservar la memoria y reflexionar sobre lo sucedido, se pretendió pasar al olvido e intentar reconstruir el sistema sobre heridas y una sociedad dividida.

Los apoyos institucionales también han sido escasos pese a la promulgación Ley 52/2007, de 26 de diciembre, de Memoria Histórica, impulsada por el Partido Socialista. Con su llegada al gobierno, el Partido Popular la inutilizó, al no destinar ninguna partida de los Presupuestos Generales para 2013 y 2014 a su causa. Igualmente, hay un gran grupo de personas que minimiza las repercusiones de la Guerra Civil, provocando que la gran mayoría de acciones por recuperar la memoria histórica han surgido desde movimientos ciudadanos, iniciativa social u organizaciones comunitarias y de familiares, los cuales no quieren, ni pueden, olvidar lo que sucedió, ya que como decía Ruiz de Santayana, “*quien olvida su historia está condenado a repetirla*”.

Así han luchado desde distintas entidades, plataformas y movimientos sociales por el reconocimiento de la represión que sufrieron tanto víctimas como familiares, de las casi 130.000 personas enterradas en fosas comunes (Burgos 2019). Sin embargo, las represalias podían suceder por ser republicano, pero también por ser identificado como un peligro, ya que la dictadura estaba en contra de todas aquellas personas que ponían en jaque las bases del sistema tradicional-católico. Por ello, algunos de estos grupos poblacionales, como las mujeres, se convirtieron en objetivo principal al contener la característica del género y ser contrincantes en relación a otros factores, como contar con una vida pública fuera de la esfera privada de su hogar.

Pese al tiempo, el reconocimiento que se reclama sigue sin hacerse efectivo, de modo que surgen como alternativa métodos informales de reparación. No obstante, urgen acciones o políticas públicas como las que se han dado en otros países, como podría ser el caso del Museo Casa de la Memoria de Medellín o el proceso de memoria en Alemania, tras el holocausto y su gobierno autoritario. Observando estos casos de éxito, lo realmente

importante es preguntarnos qué resulta más negativo, ¿poner en práctica un proceso de memoria histórica¹, que incluya todas las visiones del conflicto, o no hacerlo?

En definitiva, las consecuencias de la dictadura no quedaron subsanadas con el proceso vivido en la Transición. Por ejemplo, no hay que olvidar que España es el país de la Unión Europea con mayor número de desapariciones forzadas debidas al conflicto y que “se ha documentado ya la existencia de unas 130.000 personas ejecutadas o asesinadas desde el fin de la Guerra Civil hasta el decenio de 1950, personas desaparecidas y cuyos cadáveres se habían enterrado en fosas comunes” (Cotarelo 2011), además de todas las personas que perecieron durante la Guerra y las víctimas no contabilizadas.

De acuerdo con esto, la sociedad española queda abocada a la práctica del olvido o la falta de memoria, dejando de lado lo sucedido durante estos años, y en este artículo se pretende investigar sobre el papel de la mujer durante este periodo de la historia de España, además de profundizar en la posterior represión sufrida y, como objetivo final último, proponer una metodología para la reparación. Esta técnica se ofrece a través de una aproximación a las reparaciones informales de carácter simbólico, para las mujeres víctimas que tanto sufrieron durante y después del conflicto. Así, planteamos dos preguntas a responder en este artículo: ¿cómo fue la represión que sufrieron las mujeres por parte del Franquismo y qué reparaciones se llevaron a cabo? ¿Cómo podría plantearse un proyecto de reparación simbólica para este colectivo?

De ahí que este artículo parta de una contextualización previa, histórica y sociopolítica, y una investigación basada en revisión bibliográfica, contenido audiovisual y la mención de otros casos de reparaciones no formales, con el fin de esclarecer la situación vivida por las mujeres y promover una forma de reparación y de no repetición para la sociedad española. Así, el artículo se divide en: *Las mujeres antes, durante y después del Franquismo*; *Reparaciones, memoria histórica y museología crítica*; *Análisis y propuesta de intervención*; y las *Conclusiones y Recomendaciones*.

2. LAS MUJERES ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DEL FRANQUISMO

2.1. ANTECEDENTES

Con el auge de los regímenes dictatoriales en la Europa de los años treinta, con Hitler y Mussolini a la cabeza, también se fortaleció el espíritu totalitario en España. Los regímenes, especialmente Italia, se convirtieron en un ejemplo para el fascismo español (Solé y Díaz 2015). Este gobierno se caracterizó por un rechazo frontal del liberalismo del siglo XIX, incluida la II República (1931-1939), la cual representaba el avance de las libertades individuales (de pensamiento, de reunión, de prensa, etc.) y de una incipiente democracia,

¹ La memoria histórica puede ser considerada una categoría social y política vinculada a hechos del pasado, ligado a uno o varios colectivos. Estos colectivos, a través del recuerdo y el olvido, construyen un relato que justifique las circunstancias y acciones del pasado (así como las relaciones de poder y sumisión), y sea apto para explicar el presente a través de ese pasado, creando así una identidad común capaz de superar cualquier otra diferencia existente dentro del grupo (Todo Por Hacer 2016).

así como de una primera liberación para las mujeres (reconocimiento del sufragio femenino en la Constitución de 1931).

Como pilares fundamentales, estos regímenes se basaban en el horror, el miedo y la represión, que resultó ser mucho más que un arma de guerra para destruir físicamente a los enemigos, y adoptó también la forma de instrumento de control y técnica para moldear el pensamiento (Solé y Díaz 2015). Así, se pueden identificar distintas formas de opresión, de carácter político (castigos para los oponentes políticos), otras dirigidas a la supervivencia (hambrunas) o de índole cultural y moral (dominación y violencia dentro de los propios espacios de socialización).

El franquismo comenzó tras la Guerra Civil (1936-1939) y la derrota del bando republicano. Los altos cargos republicanos se exiliaron y Franco consiguió imponer un nuevo modelo de gobierno encabezado y formado, prácticamente, por el bando franquista (Delgado 2020). El nuevo gobierno apoyado por la derecha, católicos, falangistas y demás, llevó a cabo un control paternalista, con la limitación de libertades propias de una democracia y la represión hacia cualquier oposición ideológica o voces contrarias a sus ideales (Delgado 2020). Consecuentemente, la situación en España tras el conflicto era catastrófica, quedando destrozada, tanto económicamente como a nivel de infraestructuras (Delgado 2020). Asimismo, la sociedad también quedó resquebrajada, empobrecida y vertebrada, mayoritariamente, por los valores del nacionalcatolicismo (Ordóñez 2020).

2.2. LA DICTADURA FRANQUISTA

Con el establecimiento total del régimen, se persiguió y reprimió a los perdedores. Así, se han documentado unas 130.000 personas ejecutadas o asesinadas desde el fin de la Guerra Civil hasta 1950, personas desaparecidas y cuyos cadáveres se habían enterrado en fosas comunes (Cotarelo 2011). Otros datos establecen que fueron más de 100.000 los fusilados, que aguardan en los campos y cunetas del territorio, convirtiendo España en el segundo país del mundo en desapariciones forzadas (Lizundia 2015).

Las limpias en el seno de la sociedad y de las personas con ideologías contrarias se pusieron a la orden del día. La lucha contra el comunismo y sus posibles simpatías era abierta, defendiendo el militarismo y la nación, así como el tradicionalismo y la religión católica como fe verdadera (Delgado 2020). Así, entre el gobierno militar totalitario y la Iglesia, se impuso la dominación como método de control y como arma para defender sus intereses a lo largo de los 36 años que se mantuvo (Delgado 2020).

Con todo el poder centralizado en el nuevo gobierno dictatorial, este se basó en preceptos normativos como la Ley de Responsabilidades Políticas, la Ley de Represión de la Masonería y el Comunismo o la Ley de Bandidaje y Terrorismo, y utilizó los encarcelamientos, la tortura, los trabajos forzados, las desapariciones, purgas y asesinatos clandestinos como *modus operandi*. Dejó la condición ciudadana enteca, y no suponía la existencia de una persona titular de derechos y libertades anteriores al Estado (Cotarelo 2011). La opresión no solamente era física, política, cultural o moral, también conllevaba ataques mentales y psicológicos, que hacían horrible hasta la propia existencia de las personas.

En primer lugar, la represión más politizada estaba destinada a destruir física o psicológicamente a los oponentes políticos (Solé y Díaz 2015), a través de la finalización de sus vidas, castigos y humillaciones. Asimismo, el gobierno consiguió fraccionar más la sociedad con las denuncias, en algunos casos sin fundamento, y las sospechas, que destrozaron familias y relaciones cercanas. La puesta en peligro de la sobrevivencia suponía una enorme presión sobre la salud mental de las personas, a través del aislamiento social y las hambrunas. Igualmente, la Iglesia comenzó un férreo gobierno protegida por la Ley de Responsabilidades Políticas de 1939 y la Causa General de 1940, las cuales les permitían escrutar minuciosamente la educación, los espacios de socialización y convertirse en colaboradores del aparato judicial (Casanova, 2008).

El clero también estuvo muy presente en las actividades represivas como en las cárceles, los campos, las “sacas”, los “paseos” y en las ejecuciones extrajudiciales (Cotarelo 2011). Igualmente, pasó a controlar la educación y el sistema de beneficencia lo canalizó el Auxilio Social y otras instituciones, redes de hospitales y centros de acogida que se ocupaban de los hijos huérfanos de los republicanos (Cotarelo 2011). La relación entre el régimen y la Iglesia era evidente, conformando su columna vertebral junto con la policía, y con el discurso nacionalcatólico como base ideológica.

El gobierno también aplicó una dura política intervencionista sobre diversos sectores, en especial el agrícola, provocando una bajada en la producción y una enorme escasez de alimentos (Delgado 2020). Tan crítica era la situación que en 1939 se establecieron las cartillas de racionamiento, provocando el surgimiento de la economía sumergida y un mercado negro que contribuyeron a la inequidad ya presente (Delgado 2020). La industria necesitaba ser reconstruida y el régimen decidió implantar un modelo autárquico, para convertir España en autosuficiente y no depender de las importaciones.

En el plano internacional, España tuvo cierto acercamiento con los regímenes de Hitler y Mussolini, lo que puso en entredicho al gobierno pero sin llegar a ser considerado un enemigo. Sin embargo, con el devenir de Europa, el dictador considera clave situarse como neutral e intenta acercar posturas con el Primer Ministro Churchill, con la idea de establecer una alianza antisoviética (Pardo y Portero 1999). No obstante, tras su apoyo inicial a los países del Eje este ofrecimiento es rechazado y, consecuentemente, los mandatarios de los Estados consideran que su alineación fascista durante la guerra se tiene que tener en cuenta y no deberían formar parte de las Naciones Unidas (Pardo y Portero 1999).

Mientras, en España, la dominación se sentía cada vez más, incrementando las vejaciones y violaciones de derechos humanos. Los poderes quedaban totalmente concentrados en Franco, convirtiendo el poder en una característica personal e impidiendo cualquier atisbo de equilibrio. Aun así, todo cambia cuando el régimen decide presentar una imagen más neutral, alejada de los extremos, pero aun sin reconocer los derechos humanos de la ciudadanía. Del mismo modo que en el ámbito internacional el gobierno comienza a resquebrajarse.

A partir de 1950 se dan las primeras movilizaciones antifascistas, como los movimientos estudiantiles, y los primeros retrocesos políticos del gobierno, como el Plan de Estabilización de 1959. Sus relaciones internacionales cambian de rumbo y firma tratados con Estados Unidos, prestándoles apoyo durante la Guerra Fría y entrando en la ONU en

1955. Internacionalmente, ninguna organización exige a España que repare los daños causados, legitimando al gobierno autoritario, ni siquiera con la entrada del país a la OECE, futura OCDE, al FMI o al BM (1958), ni siquiera la ONU.

Dentro de este proceso de cambio, España rompió con el sistema autárquico gracias al Plan de 1959, y Franco se acercó a los tecnócratas del Opus Dei. Así, se consigue mejorar la situación de España en el plano internacional, pero en territorio nacional se sigue persiguiendo a los opositores comunistas y anarquistas, y reprimen al movimiento estudiantil. El gobierno entra en una dinámica de crisis y va perdiendo fuerza ante la gran cantidad de frentes abiertos, hasta que en 1967 la Ley Orgánica del Estado establece la separación de poderes entre los Jefes de Estado y de Gobierno. De esta manera, Luis Carrero Blanco sustituye a Franco como Presidente del Gobierno de España como una de las primeras formas de pérdida de poder del dictador y una manera de buscar una mayor estabilidad.

Los últimos años fueron convulsos, pues el militar se dedicó a allanar el terreno para la continuación del régimen. Para su suerte, entró en juego la monarquía, y pese a que Juan Carlos I de Borbón no consiguió imponerse, las élites continuaron. En 1975 murió Franco y llegó la Transición, con proyectos e ideas para un nuevo sistema, que se materializaron con la ruptura pactada por el líder del PCE, Santiago Carillo (Julià Díaz 2006). Así, comenzó la transición hacia un sistema más democrático y el silencio, como forma de esconder lo sucedido desde la implantación de normativas como la Ley de Amnistía de 1977.

Los nuevos dirigentes no eran desconocidos, el “pacto de olvido” permitió la continuidad de estas élites (Pérez Ledesma 2009). Con esto, también se silenció la memoria histórica, por mediación de una “amnesia colectiva” (Sartorius-Alfaya, en Pérez Ledesma 2009), como mayor factor de la débil cultura democrática española, pasada y presente. Como menciona Pérez Ledesma (2009), en una encuesta realizada en 1991, dieciséis años después de la muerte de Franco y más de medio siglo tras el final del conflicto, un 68% de las personas encuestadas estaban “de acuerdo” o “muy de acuerdo” en que lo sucedido era mejor olvidarlo. Además, el 75% estaba “de acuerdo” o “muy de acuerdo” con la siguiente afirmación: “el recuerdo de la Guerra Civil ha estado siempre bastante presente, sobre todo a comienzos de la democracia, porque nadie quería que una cosa así volviese a ocurrir” (Pérez Ledesma 2009).

Así, el mensaje de las élites caló en la población, consiguiendo que el olvido se estableciera como requisito principal para conquistar la democracia y recuperar la paz. Sin embargo, eso también significó la omisión de todas las personas que sufrieron el conflicto. Igualmente, tampoco se exigió una rendición de cuentas, ni siquiera por parte de Naciones Unidas, defensora y protectora de los derechos humanos. No obstante, con el tiempo, la población ha perdido el miedo de reclamar justicia y las recuperaciones pertinentes.

También se han dado repercusiones en el plano legal, comparados con las transiciones de los distintos países que sufrieron regímenes dictatoriales, donde se han aprobado normas legales de “justicia transicional” (Pérez Ledesma 2009). Como Pérez Ledesma (2009) cita a Claus Offe, “son tres los aspectos fundamentales de tales normas: inhabilitación, punición y reparación”, tres factores que no se han sucedido en España. No solamente nos referimos a reparaciones legales, sino a reparaciones simbólicas, con un reconocimiento civil y de los

espacios públicos donde se fraguó el conflicto, de victimarios y víctimas, así como al enjuiciamiento de victimarios.

Asimismo, en el marco jurídico internacional actual, se entiende que el gobierno español está incumpliendo absolutamente todos los acuerdos internacionales en relación con las violaciones de derechos humanos cometidas durante el franquismo (Lizundia 2015), sin tomar cartas en el asunto hasta la reciente Ley de Memoria Histórica de 2007. Por esto mismo, se aconseja e insta a que se cree en España una Comisión de la Verdad, como en otros estados, que permitieron realizar una investigación histórica, que dé voz a las víctimas del franquismo y que indague el papel de determinadas instituciones financieras en la represión y en la explotación (Lizundia 2015).

2.3. LAS MUJERES DURANTE EL RÉGIMEN

En este artículo, nos centramos en la relación entre represión y género, haciendo especial atención a las mujeres y cómo esta situación les afectó. Las mujeres eran vejadas, se les rapaba el pelo y les obligaban a beber aceite de ricino, y muchas detenidas llevaban a la cárcel a sus hijos, agravando la superpoblación reclusa de los penales (Lizundia 2015). Además, en muchos casos se las castigaba simplemente por haber transgredido los límites de la feminidad tradicional (González Duro 2012).

Aun así, “el drama no solo se desarrollaba en las prisiones. Un gran número de mujeres afrontaban embarazos no deseados fruto de violaciones. [...] el problema añadido de que el nacionalcatolicismo había abolido la posibilidad de abortar legalmente y muchas de las afectadas carecían de los medios económicos para sufragarse una interrupción voluntaria del embarazo. No acababa aquí el tormento que soportaron muchos miles de mujeres. [...] tuvieron que asimilar la pérdida de padres, hijos, maridos o hermanos; incluso, en ocasiones, de todos ellos a la vez” (Lizundia 2015).

Consecuentemente, una de las graves violaciones de los derechos humanos fue el caso de los niños robados. Como comenta Lizundia (2015), “aún más urgente resulta establecer cuál fue la suerte corrida por los 30.000 niños robados a sus madres por el propio Estado franquista durante los primeros años de la dictadura. Un crimen que, aprovechando las estructuras creadas por el propio régimen, ha continuado perpetrándose hasta los noventa del siglo XX”. La violencia contra las mujeres se encontraba enraizada y legitimada por el sistema, impidiendo cualquier acción de denuncia.

Además, las presas, tanto durante y después de cumplir la condena, trabajaban “en lo peor y lo más duro, en cualquier cosa: fueron recolectoras en el campo, lavanderas en hostales, [...], vendieron en las calles [...], fruto de la desesperación, acabaron recurriendo a la prostitución” (Lizundia 2015). Estaban obligadas a sobrevivir en las peores condiciones, viéndose relegadas a un contexto de extrema vulnerabilidad dentro de un sistema patriarcal y machista.

El Estado podía arrebatarles a sus hijos e hijas a partir de los tres años, cometiendo violencia institucional continua tanto contra las mujeres como contra los infantes, ya que a sus propias penalidades se añadían las de los menores (Solé y Díaz 2015). Así, esta represión buscaba la destrucción psicológica de la persona (Solé y Díaz 2015). Todo esto, junto con

la culpabilización y falta de credibilidad de estos sucesos, suponía que quedarán abocadas al silencio y la degradación.

Los dirigentes gobernaron desde la represión y violencia sistemáticas, llevando a cabo humillaciones al margen de la propia legalidad que habían implantado, convirtiendo los cuerpos de esas mujeres en verdaderos campos de batalla, física y simbólica (González Duro 2012). En la mentalidad de los sublevados, toda represión quedaba justificada, sobre todo con respecto de las mujeres, que habían invadido el espacio público. Entendían que habían incitado ideas anticlericales y propagandísticas, contradiciendo su papel tradicional de dependencia y subordinación al hombre, al que, aunque fuese *rojo*, se le reconocía ser un sujeto histórico (González Duro 2012).

Dentro del sistema, la mujer era un actor inerte, una menor de edad crónica, silenciosa y silenciada, socialmente invisible y recluida en el hogar (González Duro 2012). Así, se instauró un régimen de violencia intensa, generalizada y sistemática. Las mujeres fueron brutalizadas y podían ser represaliadas con total impunidad. Además de atentar contra los valores tradicionales se las retrataba como feroces, monstruosas y escasamente femeninas (González Duro 2012), legitimada por el doctor Antonio Vallejo-Nájera, figura del régimen, que las definía como “delincuentes marxistas femeninos”, negándoles su condición de mujeres. Se desnaturalizaba toda vinculación entre el género femenino y la acción sociopolítica, presentándola como algo provocado artificialmente por el entorno democrático o revolucionario (González Duro 2012).

Consecuentemente, las mujeres sufrieron una dominación violentísima y planificar un procedimiento de recuperación de la memoria histórica sobre ellas resulta primordial. Hace falta recuperar esas figuras, historias y relatos destruidos por el franquismo, influenciados por el carácter patriarcal del régimen y su reacción ante la transgresión del rol tradicional de la mujer. Estas víctimas quedaban marcadas para siempre, así como en el imaginario social, pero nunca con consecuencias penales para sus agresores.

En definitiva, las mujeres se convirtieron en otra forma de amenazar y castigar a los vencidos, extender el terror entre la población y someterla. Además, el silencio funcionaba como mecanismo de defensa, porque la violencia contra las mujeres, sobre todo la sexual, era un tabú social y la mujer prefería esconderla intentando evitar su estigmatización negativa (González Duro 2012). Esto conformó el primer paso hacia la desmemoria y su destrucción y, sin embargo, muchas de estas mujeres siguieron luchando en la clandestinidad y pudieron contribuir decisivamente a la reorganización de la resistencia antifranquista (González Duro 2012).

De la misma forma, las mujeres representaron la resistencia más personal, convirtiéndose en el "soporte" de sus familias pese a ser vejadas, maltratadas y humilladas públicamente a diario (Soler 2011). Muchas viudas, estigmatizadas y/o marginadas socialmente tenían que ocuparse de la casa, de mantenerse y de la manutención de los hijos, de conseguir dinero para ir a visitar a sus familiares a las cárceles y hasta de mendigar un aval para evitar la muerte de sus hombres, sin recursos y marginalizadas (Soler 2011).

3. REPARACIONES, MEMORIA HISTÓRICA Y MUSEOLOGÍA CRÍTICA

3.1. LAS REPARACIONES DESDE UN ENFOQUE JURÍDICO

Internacionalmente, sí se ha abogado por una recuperación de la memoria histórica y protección jurídica de los derechos humanos a través de tratados, acuerdos o procesos jurídicos, pero todavía queda en España un fuerte vacío legislativo con respecto de las víctimas del franquismo. Actualmente, la situación de la memoria histórica cuarenta años después sigue siendo prácticamente nula (Barreiro Mariño 2016), dejando sin resolución multitud de crímenes contra los derechos humanos.

No obstante, resulta importante entender el conflicto desde un enfoque jurídico, que puede analizarse desde distintos preceptos internacionales como el artículo 3 de los Convenios de Ginebra, que versa sobre los conflictos de carácter no internacional. Este tipo de conflictos se suceden cuando se enfrentan grupos de un mismo Estado, como los dos bandos de la Guerra Civil española, que alteraron el orden interno del país durante años. Asimismo, dentro de este conflicto identificamos distintos grupos vulnerables, como las mujeres.

Actualmente, este conflicto no sería admisible a través del derecho internacional público por razón *ratione temporis* con el CEDH, pero España reconoce este Convenio y por ello, estaría reconociendo la existencia de este tipo de conflictos². Por tanto y, como sucedió en ese momento, a nivel internacional no se podía forzar una reparación de los daños y mitigación de las violaciones de los derechos humanos y, al mismo tiempo, el poder judicial interno tampoco tenía competencia. Sin embargo, el marco jurídico que sí podría ser aplicable es el de las hostilidades sufridas, basándose en la intensidad del enfrentamiento. Por ello, al uso del Convenio se podría añadir el del Protocolo Adicional II de 1977, relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional.

Más concretamente, nos centramos en los conflictos no internacionales y que se desarrollan en el territorio. Este sería el caso de la Guerra Civil española, incluyendo en su descripción la violencia armada por parte de los actores involucrados, que contaban con una estructura organizada. En suma, también se incluyen unas obligaciones que no deben ser vulneradas, como tratar con humanidad a las personas ajenas a las hostilidades y que los heridos o enfermos reciban asistencia y sean protegidos.

Igualmente, se vulneró el Art. 4 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que ilegaliza todas las situaciones que puedan poner en peligro la vida de la nación. Por tanto, se infringieron las normas que conforman el núcleo duro de los derechos humanos reconocidos internacionalmente en situaciones de conflicto. En general, se vulneraron diversos preceptos y acuerdos internacionales, así como los derechos a la vida, a la

² España reconoció el Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales de 1950 y sus Protocolos en 1979, y con ello reconoce las obligaciones y deberes de los Estados con respecto de los conflictos y las víctimas de los mismos. No obstante, no cuenta con carácter retroactivo y por razón de temporalidad, entre los crímenes del conflicto y la entrada el vigor de esta norma jurídica, se produce la problemática entre el reconocimiento del conflicto y las posibles reparaciones con su capacidad de aplicación en la actualidad.

seguridad, a un correcto desarrollo, etc. Sin embargo, los acuerdos como el PIDCP datan de 1966 y el franquismo duró desde 1939 hasta 1975, dificultando su capacidad legislativa por temporalidad.

No obstante, la ONU ha pedido en repetidas ocasiones que España cumpla con sus obligaciones internacionales en materia de reparación de las víctimas de la Guerra Civil y la dictadura (Lizundia 2015). Además, en 1976 España ratificó la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que implica un compromiso con realizar reparaciones, según el artículo 8: “Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley”.

Asimismo, no solamente se entorpece el proceso por el factor temporal, sino también por las trabas jurídicas que se establecieron para sellar el olvido, como la Ley de Amnistía (1977) y la Ley de Patrimonio Documental (1985), que impiden investigar los crímenes y enjuiciar a los culpables; e imposibilitan el acceso a importantes fuentes documentales para condenar dichos sucesos (Barreiro Mariño 2016). Con esta política del olvido se condujo hacia la indefensión de las víctimas y a la perpetuación de la impunidad, mientras que la reparación exige no solo un reconocimiento legal, sino que necesita todo un conjunto de medidas que tienden a modificar el imaginario político y social en el que se tienen que insertar las víctimas (Gómez Isa 2007).

Así, el derecho de las víctimas de obtener reparación se ha ido consolidando progresivamente en el derecho internacional de los derechos humanos y en la jurisprudencia de los tribunales internacionales de derechos humanos (Gómez Isa 2007), a través de resoluciones aprobadas por la Asamblea General de la ONU 60/147 del 16 de diciembre de 2005. Igualmente, la reparación se entiende desde su sentido más amplio, incluyendo además de la tradicional reparación económica, indicada en la resolución mencionada previamente, otros aspectos simbólicos con el objetivo de la rehabilitación de las personas que han sufrido las consecuencias de las violaciones de los derechos humanos (Gómez Isa 2007).

Poco a poco se ha ido tejiendo un entramado internacional sobre esta temática, por ejemplo, con la Declaración Sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso de Poder (1985), o el paso de una concepción retributiva de la justicia a una concepción de carácter restaurador en el seno de organizaciones internacionales como el Consejo de Europa o la UE (Gómez Isa 2007). Por igual, uno de los principios fundamentales del derecho internacional es la obligación de reparar el daño cuando se comete un hecho ilícito internacional, como indica el Estatuto de Roma (1998), que contempla la reparación a las víctimas, la restitución, la indemnización y la rehabilitación (Gómez Isa 2007).

En suma, sí se puede exigir el cumplimiento del derecho a conocer toda la verdad sobre los sucesos ocurridos, como elemento esencial en un proceso de justicia transicional y de reconciliación (Gómez Isa 2007), como defienden las resoluciones 18/7 y 36/7 del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. También hay que considerar el derecho a la justicia, ya que la impunidad tiene efectos devastadores para las víctimas, generando frustración y desencanto, y tiene capacidad de obstaculizar la reparación (Gómez Isa 2007). De la misma manera, en el ámbito europeo, la única medida que puede ordenar el

Tribunal Europeo a un Estado demandado es, de acuerdo con el Art. 41, una “satisfacción equitativa” (Cruz 2010).

Además, el TEDH también ha reconocido en repetidas ocasiones y en casos de tortura, el derecho de las víctimas a tener acceso a todos los datos relacionados con la investigación (Gómez Isa 2007), amparándose en el derecho de recurso efectivo, en el art. 13 del Convenio. No obstante, todas las denuncias presentadas ante este órgano han sido inadmitidas por ser consideradas incompatibles *ratione temporis* con el CEDH, como en el caso de Baena Alonso contra España (2005) o Forum Per la Memòria del País Valencià contra España (2012) (Amnistía Internacional 2013). Por tanto, no es competente para anular legislación o decisiones internas que contradigan el Convenio, ni tampoco pueden revisarlas ni sumergirse en ningún procedimiento contra los victimarios (Cruz 2010). Más allá, en el caso de considerar estas violaciones como tortura, el PIDCP entiende que las amnistías solamente entorpecen el proceso de reparación y dificultan un remedio efectivo, así como una posible compensación y rehabilitación plena.

3.2. LA MEMORIA HISTÓRICA

Tras el breve análisis jurídico, entendemos que un proceso judicial puede ser dificultoso y demorarse en el tiempo, lo que significa que las reparaciones pueden no llegar nunca. Igualmente, en 1949 se denunció por primera vez la violencia sexual contra las mujeres, en el Congreso que la Federación Democrática Internacional de Mujeres (FDMI) celebraba en Moscú (Abad 2009). Por primera vez se hablaba concretamente de la represión contra la mujer que, independientemente del grado de politización de cada una, primó su condición de mujer implicando unos mecanismos de represión concretos.

En España, han sido los familiares y las asociaciones las que comenzaron a recuperar la memoria histórica, mientras que las Administraciones no crearon apenas mecanismos para ofrecer ni respuestas elementales a quienes buscaban a personas desaparecidas, ubicación de las fosas comunes o datos históricos (Barranquero Texeira 2017), hasta el 2007 cuando se promulgó la Ley 52/2007 de Memoria Histórica a nivel nacional. Pero hace falta recuperar elementos tan importantes como el revanchismo que sufrieron las mujeres, ya que la violación no solo se utilizó como materialización de la humillación y la pauperización del “perdedor”, sino también como acto demostrativo del poder que los hombres ejercían sobre ellas (Abad 2009).

La necesidad de una reparación es clara, como un proceso sanador, ya que la memoria es un proceso de construcción colectiva en el que tienen que participar los diferentes actores de la vida política y social (Gómez Isa 2007), enfrentándose al franquismo, sistema que no buscaba una paz conciliadora sino asentar las bases de su victoria y su poder sobre el aplastamiento y humillación de los vencidos (Abad 2009). Así, se anuló por completo la ciudadanía femenina, vista como invasora del espacio público, utilizando mecanismos que atacaban directamente a los elementos característicos de la femineidad (Abad 2009). Sufrieron una doble victimización, de género y política, no solamente por pertenecer al bando republicano sino también por su condición de mujer.

Por ello, el reconocimiento servirá para devolver “a las víctimas a la sociedad, que reconoce su sufrimiento, proporcionándoles una forma de justicia distributiva o social, y

proporcionando recursos no convencionales tales como la toma de conciencia social, la memoria colectiva, la solidaridad y la superación de la baja autoestima” (Barahona, en Gómez Isa 2007). Así, este proceso también se puede entender como un proceso político que busca la reconstitución de la comunidad política, un nuevo equilibrio en la sociedad en el que las víctimas sean reconocidas en su condición de víctimas y pasen a ocupar un nuevo papel en el espacio político y social (Brooks, en Gómez Isa 2007).

Actualmente, hace falta afrontar las reminiscencias del régimen, ya que todavía es notoria la existencia de calles, edificios, que ensalzan la figura de altos representantes del franquismo; la presencia de un currículo educativo que carece de rigor histórico y que invita al olvido de lo sucedido; la falta de apoyo económico a las familias en las tareas de exhumación de los restos de sus familiares muertos durante el conflicto; y el uso como obstáculo para la apertura de investigaciones sobre esa época de la mencionada Ley de Amnistía de 1977 (Barreiro Mariño 2016).

El Alto Comisionado de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas también le ha exigido a España que reconozca los crímenes contra los derechos humanos cometidos durante el conflicto, a través de un plan para reactivar la memoria histórica (El Plural 2017). Asimismo, también se ha criticado a los distintos gobiernos por su inactividad, ya que como puntualiza Amnistía Internacional, el gobierno tiene una deuda pendiente con las víctimas de la guerra civil y el franquismo (Barreiro Mariño 2016). Finalmente, en 2007, el PSOE dio paso a la Ley de Memoria Histórica, que ayudó a sentar las bases del movimiento institucional y social existente a favor de la recuperación de la memoria y comenzó a reparar económicamente a las víctimas del conflicto (Barreiro Mariño 2016).

La memoria puede ofrecer muchas ventajas para la sociedad que la promueva, como la capacidad de supervivencia y de resistencia, de superación de momentos traumáticos..., que reflejan su capacidad resiliente (Gomez Garcia *et al.* 2018). Por tanto, buscamos, además de sanar heridas, recuperar lo que no se encuentra presente en la sociedad actual de manera tangible, pero que resulta esencial en la configuración de identidades e ideologías. No obstante, para ello se necesitan otros mecanismos de memoria y así, acudimos a la museología crítica como una manera de aproximar el proceso a la sociedad.

3.3. MUSEOLOGÍA CRÍTICA

Ante la necesidad de utilizar otras metodologías, acudimos a la más simbólica, con capacidad de llegar a la población mayor que otras: la museología crítica. Esta técnica entiende los museos como instrumentos de cambio que promuevan la participación social y política de los miembros de la comunidad (Navarro y Tsagaraki s.f.), contribuyendo a una reconstrucción y sanación de las heridas del conflicto.

Esta metodología surge de la crisis constante del concepto de museo como espacio de interacción entre el público y una colección, y como consecuencia de una política cultural (Florez 2006). Por tanto, se proponen realizar aproximaciones artísticas, contando con distintas tipologías como las fotografías, contenido audiovisual o distintas obras relacionadas con la temática, que impliquen un cambio en el ideario social. Así, el lugar donde se realizase serviría como espacio para reflexionar y entenderlo como zona de conflicto e intercambio, como zona de confluencia y de contacto (Florez 2006). Además,

debido a su flexibilidad, la exposición puede darse en distintas instancias, desde la institucionalidad hasta la calle, incluyendo centros educativos.

La museología crítica también estudia la relación entre los seres humanos y su medio, y conlleva la expresión, valorización y afirmación de varias formas de identidad (Navarro y Tsagaraki s.f.). El público se asume desde una posición reflexiva y emancipadora de un pasado donde, hasta ahora, dicho público se limitaba a aceptar lo que se le decía que era arte y qué no (Florez 2006). Así pues, intentaremos realizar una exposición museística que influencie memorias y el ideario social, replanteando la necesidad de realizar reparaciones simbólicas o al menos no llevar a cabo acciones, como sociedad e individuos, que puedan abrir heridas pasadas o favorezcan la política del olvido.

Por tanto, la interacción entre el público y las obras o materiales se entiende como el uso de la historia y la educación en el proceso de (re)construcción-(re)presentación y comunicación de un mensaje que implica una cierta noción (Navarro y Tsagaraki s.f.). Se trata de transformar el entendimiento del conflicto desde lo social, y “ser «social» implica ser un «espacio rebelde» donde se confronte y discuta, dejando el museo de ser un mero espacio de confluencia e intercambio para convertirse en un espacio provocador, de identidad, cultura y nación ” (Navarro y Tsagaraki s.f.).

Igualmente, el proyecto deberá ser interactivo, ya que la participación de los visitantes es primordial. Así, el sujeto pasa también a formar parte del proceso, incidiendo en el ideario colectivo, y consiguiendo aproximarnos a la consecución del objetivo con respecto de la reparación y no repetición de las atrocidades del franquismo. Estos son aspectos básicos de la justicia transicional, entendida como “la variedad de procesos y mecanismos asociados con los intentos de una sociedad por resolver los problemas derivados de un pasado de abusos a gran escala, a fin de que los responsables rindan cuentas de sus actos, servir a la justicia y lograr la reconciliación” (Naciones Unidas 2004). Por tanto, la primera forma que adopte la exposición estará sujeta a cambios, será modificable, con el objetivo de hacer partícipes a todas las personas que acudan a verla. En definitiva, se utilizará la forma de proceder de la museología crítica para revivir la memoria histórica con perspectiva de género de la forma más participativa posible.

4. ANÁLISIS Y PROPUESTA DE INTERVENCIÓN

4.1. ANÁLISIS DE LAS REPARACIONES

Como hemos visto, las administraciones y la sociedad han tanteado la problemática diferentemente, como la Ley de la Memoria Histórica o las distintas ayudas para víctimas por parte de las autonomías, alguna manifestación en homenaje, descubrimientos de fosas o publicaciones de trabajos de investigación, testimonios significativos, etc. (Barranquero Texeira 2017). Por ejemplo, en 2010, el Parlamento Andaluz estableció indemnizaciones para las mujeres andaluzas que sufrieron distintas formas de represión. No obstante, los 1.800€ apenas llegaron a 120 mujeres, evidenciando que la medida fue, sobre todo, tardía (Barranquero Texeira 2017).

Igualmente, se suman acciones más recientes como el cambio de denominación de las calles con los nombres de figuras del régimen franquista, que podían considerarse apología del mismo. Desde 2016, se ha eliminado el nombre de Franco de 233 calles de toda España, además del topónimo de algunos municipios (Escudero 2020). No obstante, la noticia más reciente y que causó gran controversia, fue la exhumación del dictador del Valle de los Caídos (Romero 2019).

Este acto sí puede considerarse una acción con alta carga emocional y verdadero simbolismo, ya que la construcción del conjunto monumental corrió a cargo de 20.000 presos políticos (EFE 2018). El dictador fundamentó su edificación, que se demoró casi veinte años, como memorial para los caídos durante la “gloriosa cruzada” y la petrificación del nacionalcatolicismo de forma casi perfecta (Solé y López 2019). Con este acto, se dio voz y reconocimiento a las más de 30.000 personas enterradas allí (Solé y López 2019), donde más de 10.000 cuerpos todavía están sin identificar (Segovia 2019). Así, se borró el recuerdo de los vencedores sobre los vencidos, intentando sanar heridas que hoy en día todavía distancian a grandes sectores de la sociedad.

En conclusión, no cabe duda de que las reparaciones realizadas no son suficientes. Sobre todo, tras hacerse público que sí se iban a investigar crímenes del franquismo en Argentina, ante María Servini de Cubría, quien está a cargo de la única querrela abierta por los crímenes del franquismo y los primeros años de la Transición (Centenera 2019). El proceso se abrió en base al principio de universalidad para juzgar aquellos crímenes de lesa humanidad, sin embargo, tras nueve años de investigación, entre 2013 y 2014, la jueza ordenó la detención de una veintena de excargos franquistas y demás imputados por presuntos crímenes de lesa humanidad, pero España las rechazó (Centenera 2019) basándose en la Ley de Amnistía de 1977.

En lo que respecta a los aspectos menos formales de las reparaciones simbólicas, existen distintas tipologías, como podrían serlo el cine o el arte urbano. Por ejemplo, en 2007, Emilio Martínez-Lázaro estrenó la película de las ‘Trece Rosas’, un grupo de trece mujeres jóvenes, de las cuales la mitad formaban parte de las Juventudes Socialistas Unificadas, fusiladas en 1939. Igualmente, en 2013, Telecinco emitió la serie ‘Niños robados’, mostrando otra de las formas de violencia que sufrieron las mujeres. Ambos proyectos pueden ser reconocidos y entendidos como documentos de memoria, útiles para llegar a sectores de la sociedad alejados de ámbitos más formales.

Igualmente, existe más contenido audiovisual que trata la temática, como son los documentales de Llum Quiñonero (Mujeres del 36) o de Javier Larrauri (Mujeres republicanas), el cual hizo retratos de dieciocho, completó sus bibliografías, dirigió y publicó la cinta en 2010 (Barranquero Teixeira 2017). Asimismo, las publicaciones acerca de la temática también son diversas, algunas de ellas son: *Era más la miseria que el miedo* de Belén Solé y Beatriz Díaz o *Las rapadas: el franquismo contra la mujer* de Enrique González Duro. Sin embargo, resulta difícil encontrar y acceder a información actualizada.

Por último, también hay que mencionar los distintos proyectos, que, con mayor o menor publicidad y financiación, han ido realizándose. Desde la Federación Estatal de Foros por la Memoria se reivindican políticas de memoria, no de carácter personal o familiar, sino de carácter social y colectivo, como exigencia al cumplimiento, respeto y protección de los

derechos humanos y del derecho internacional (Barranquero Texeira 2017). Otros proyectos a mencionar, que podrían servir como guía, son: *Mujer y Memoria. Madres e hijas de la Transición española* (testimonios de madres e hijas que vivieron la Transición, que fueron protagonistas de la guerra y la posguerra, así como las consecuencias del franquismo); *Memoria de Les Corts. Prisión de Mujeres, 1939-1955* (archivos de voz de presas, hijos y familiares); y la exposición *Las Presas de Franco*.

4.2. PROPUESTA DE INTERVENCIÓN

Teniendo en cuenta estos proyectos, podemos acercarnos a una propuesta de cómo podría ser una reparación simbólica, para el conjunto de la sociedad y las familias de aquellas mujeres que sufrieron la represión, con mayor impacto social y con un mejor acceso para todos. Así, vamos a basarnos en la memoria como base para encontrar el sustento de esta intervención basada en la museología crítica, entendiendo la memoria como un proceso de construcción colectiva, de co-construcción y compartimiento de relatos, en el que tienen que participar los diferentes actores de la vida política y social (Gómez Isa 2007).

Por consiguiente, en el espacio donde se realicen las exposiciones se deberán de proveer técnicas de participación, configurando espacios de cambio, reconstrucción y sanación, así como incentivar la relación entre las personas y los materiales. Además, los materiales tienen que ser flexibles y adaptables en su uso, permitiendo su portabilidad y su digitalización para compartirlo en otros espacios. Continuando con esta idea, el material se compondrá también de relatos conocidos para atraer y atrapar la atención de la gente. En concreto, se podría realizar una pequeña sección con los nombres de las distintas figuras femeninas que sobresalieron durante el conflicto, como La Pasionaria. De la misma forma, es crucial recordar aquellas mujeres relegadas al ámbito privado, excluidas del espacio público y abnegadas por el patriarcado y la represión.

Para buscar e integrar la exposición con mayor diversidad, se puede acudir a bibliografía como *Mujeres en Lucha* de Isabella Lorusso, que se compone de entrevistas a mujeres que participaron en la contienda. Los casos son diversos, desde mujeres que combatieron en el frente hasta militantes políticas, pero siempre con el objetivo de derrocar el franquismo y recuperar los derechos de las mujeres, como el aborto libre y gratuito. Como añadido, se puede acudir a “Coser y cantar: las mujeres bajo la dictadura franquista” de Carmen Domingo, que se centra en los elementos asignados a las mujeres: la sumisión, la entrega, el sacrificio y la fidelidad.

Sería interesante contar también con pantallas o paneles, en donde poder ver videos de víctimas explicando sus vivencias y lo que les sucedió. De esta manera, la participación se materializaría a través de distintas técnicas como las encuestas o paneles interactivos. Por ejemplo, se propone que, en los espacios equipados con el material necesario, se habilite una pantalla interactiva con un mapa de España en el que se puedan añadir ‘etiquetas’. La utilidad sería la de permitir que las personas identificasen momentos, relatos y/o eventualidades, para fortalecer la empatía e intentar tender puentes entre personas que tengan puntos de vista distintos. Estas etiquetas también permitirán el desarrollo de una historia creada por los propios usuarios que las escriban.

Igualmente, sería positiva la realización de una charla o un coloquio al final de la visita, con una persona que adopte el rol como mediador para conducir la conversación. Además, se deberán repartir cuestionarios de satisfacción y opinión a los visitantes, para recabar información e *input*. La información podrá después ser analizada y utilizada para mejorar, e incluso para añadir o modificar aquellas cosas que lo necesiten, facilitando también la co-construcción de un relato común, que una distintas visiones.

De la misma forma, una vez presentada la primera propuesta de intervención, se deberían abrir otros espacios de participación e intercambio. Así, la metodología a utilizar sería mayoritariamente cualitativa, yendo más allá de estadísticas y números, con un enfoque adaptable y flexible. Con esto, se permitirá encontrar problemáticas no planteadas anteriormente, así como profundizar en sus causas y extraer información útil para mejorar. Asegurando que el proyecto sea participativo permitiremos espacio para el debate entre participantes, promoviendo el cambio en la comunidad y contribuyendo a la reconstrucción.

4.3. CASOS DE ÉXITO

Brevemente, veremos dos casos de éxito que podrían servir como guía: el Museo Casa de la Memoria en Medellín, Colombia, y el Centro Cultural Universitario Tlatelolco en Ciudad de México, México.

El Museo Casa de la Memoria se encuentra en Medellín, una de las ciudades que más sufrió el conflicto armado y la problemática con la droga y el Cartel de Medellín. El espacio fue creado en 2006, a través de la iniciativa del Programa de Atención de Víctimas de la Alcaldía, y con el objetivo de proporcionar a la ciudadanía espacios para la memoria, diálogos abiertos y diversos, críticos y reflexivos. Por ello, se articula el espacio como un lugar para el cambio y la transformación cultural, para realizar conmemoraciones e implementar estrategias de incidencia política y movilización social.

Por otra parte, el Centro Cultural Universitario Tlatelolco, es un complejo multidisciplinario dedicado a la investigación, estudio, análisis y difusión de los temas relacionados con el arte, la historia y los procesos de resistencia (Badenas 2020). Lo más relevante en su ubicación es su importancia histórica, ya que en la plaza de las Tres Culturas se sucedieron eventos como el movimiento estudiantil y social del 68. Su objetivo es proponer un espacio de transformación a partir de la memoria, el pensamiento crítico y las posibles expresiones culturales que puedan adoptar para construir formas innovadoras de incidencia. Así, entienden como claves la cultura como acción política, el empoderamiento ciudadano, la participación de los jóvenes, promover un pensamiento crítico y la educación informal.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Finalmente, la causa principal del éxito de estos dos casos de reparación simbólica a través de la museología crítica y los fundamentos de la memoria histórica es el compromiso institucional. Ambos casos surgen de raíces institucionales, estudiantiles o de carácter social. En el primero, la política nace dentro de una sección administrativa dedicada a la memoria y al conflicto interno, mientras que en la segunda surge desde la universidad. Por tanto, resulta vital que este tipo de proyectos cuente con el apoyo institucional.

Para la puesta en marcha de este proyecto se parte de la base que la represión que sufrieron las mujeres fue brutal y desmesurada, basándose en que ellas habían sobrepasado los límites de lo moralmente acordado para ellas en la época de la IIª República y el nacionalcatolicismo lo quería castigar, imponiendo un modelo único de mujer tras la victoria fascista (Baquero 2019a, 2019b). Asimismo, sus derechos humanos fueron repetidamente violados, pero quedaron sin compensación debido a los distintos mecanismos legales favorables a la política del olvido, establecidos por las mismas élites que en su momento perpetraron o permitieron estos crímenes.

Después, las acciones llevadas a cabo por las instituciones fueron pobres, partiendo de unas políticas que pretendían alcanzar la democracia olvidando lo ocurrido, y dando por buenas unas indemnizaciones económicas tardías e insuficientes. Además, la Transición significó un cambio en el gobierno, pero con las mismas élites, con lo que el cambio real nunca llegó y todos los victimarios jamás fueron reconocidos como tal. Como comenta Sastre García (1997), el pluralismo político del momento se encontraba representado por “familias” coaligadas y una ideología inexistente que luchaba por sus propios intereses. Así, la sociedad se configuró en torno a la política del olvido pero con unas heridas totalmente abiertas.

En definitiva, las distintas formas de reconciliación han sido insuficientes y escasas. Ha sido recientemente cuando se han retirado símbolos del conflicto, como la nomenclatura de las calles. No obstante, la necesidad de continuar en dirección a un mayor cambio para una sociedad más justa todavía se encuentra lejana, con una necesidad de realizar modificaciones que permitan que todas las personas se vean representadas por igual. Así, surge la necesidad de acudir a vías no institucionales y a una metodología informal de reparación, como podría ser la propuesta de una intervención museológica que se centre en las mujeres y la violencia durante la represión.

Por consiguiente, tomamos como ejemplos los casos expuestos, donde a través de las distintas formas que puede adoptar el arte y la participación social, el contenido audiovisual, relatos y demás formas para recuperar la memoria, se han articulado exposiciones en las que recordar y construir colectivamente, para no olvidar y no repetir los errores del pasado.

Finalmente, se identifica otro punto esencial para el éxito de este proyecto: que las instituciones públicas destinasen un espacio dentro de ellas a la memoria. Bien podría darse en forma de Comisión de la Verdad u otra, pero siempre contando con las distintas organizaciones y movimientos sociales especializados en la temática. Por ello, la estrategia

a seguir deberá contener un fuerte componente de diversidad en cuanto a actores, así como un equipo interdisciplinar de mediadores y de trabajadores.

Resultaría interesante que la exposición fuese itinerante y pudiese ser trasladada de un lugar a otro. Como hemos visto, los casos de violencia se dieron por todo el Estado, pese a resultar unas zonas más heridas que otras, pero siempre involucrando al conjunto de la sociedad. Igualmente, sería interesante subrayar en cada área los elementos más representativos de la violencia sufrida en dicho territorio, con el objetivo de revivir todas las memorias y no solamente desde una memoria colectiva global, que puede invisibilizar episodios o momentos desconocidos que marcaron la historia de unas cuantas personas o un territorio concreto. Asimismo, se puede acudir a los organismos especializados, como la Cooperación Española, que ya cuentan con precedentes de financiación de proyectos similares para la petición de los recursos económicos necesarios.

REFERENCIAS

- Abad, I., 2009. Las dimensiones de la “represión sexual” durante la dictadura franquista. *En*: J. Rodrigo y M.A. Ruiz Carnicer, eds., *Jerónimo Zurita. Dossier: Guerra Civil: las representaciones de la violencia* [en línea], vol. 84, pp. 65-86. Disponible en: <https://ifc.dpz.es/recursos/publicaciones/29/60/02dossier.pdf> [Acceso 10 de enero de 2022].
- Amiguet, T., 2019. La Pasionaria, madre del comunismo español. *La Vanguardia* [en línea], 11 de noviembre. Disponible en: <https://www.lavanguardia.com/hemeroteca/20191112/471519552807/dolores-ibarruri-la-pasionaria-partido-comunista-espanol-guerra-civil-pce.html> [Acceso 30 de diciembre de 2020].
- Amnistía Internacional, 2013. *El tiempo pasa, la impunidad permanece* [en línea]. Junio. Madrid: Amnistía Internacional España. Disponible en: <https://doc.es.amnesty.org/ms-opac/recordmedia/1@000025120/object/32463/raw> [Acceso 5 de enero de 2022]
- Amnistía Internacional, sin fecha. *Víctimas de la guerra civil y el franquismo: Derecho a la verdad, justicia y reparación* [en línea]. Madrid: Amnistía Internacional España. Disponible en: <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/espana/franquismo> [Acceso 22 de noviembre de 2020]
- Badenas, S., 2020. *Integración de la perspectiva de género en el Memorial del Centro Cultural Universitario Tlatelolco (México). Diseño de una guía feminista para mediadores* [en línea]. Junio. Tesis de maestría. Universidad Politécnica de Valencia. Disponible en: <https://riunet.upv.es/bitstream/handle/10251/147655/Badenas%20-%20Integraci%3bn%20de%20la%20perspectiva%20de%20g%3a9nero%20en%20el%20Memorial%20del%20Centro%20Cultural%20Universitari....pdf?sequence=1&isAllowed=y> [Acceso 10 de enero de 2022].

- Baquero, J.M., 2019a. Así masacró el franquismo en Andalucía: diez hitos históricos que nadie puede negar. *El Diario* [en línea], 2 de marzo. Disponible en: https://www.eldiario.es/andalucia/masacro-franquismo-andalucia-historicos-extrema_1_1751132.html [Acceso 30 de diciembre de 2020].
- Baquero, J.M., 2019b. La violencia extrema contra las mujeres como venganza machista del franquismo desde el 18 de julio. *El Diario* [en línea], 17 de julio. Disponible en: https://www.eldiario.es/andalucia/violencia-extrema-venganza-machista-franquismo_1_1434972.html [Acceso 6 de enero de 2022].
- Barranquero Texeira, E., 2017. La memoria de la represión franquista sobre las mujeres en la Red. *Historia y comunicación social - Universidad de Málaga* [en línea], 22(2), pp. 363-380. Disponible en: <https://doi.org/10.5209/HICS.57849> [Acceso 10 de enero de 2022].
- Barreiro Mariño, M., 2016. La memoria histórica en España y su situación en el ámbito educativo: la necesidad de crear un museo memorial en España. *Revista Historia Autónoma* [en línea], 11, pp. 261-278. Disponible en: <https://doi.org/10.15366/rha2017.11.013> [Acceso 10 de enero de 2022].
- Burgos, X., 2019. Fosas del franquismo: las cifras de la vergüenza 44 años después de la dictadura. *La Sexta* [en línea], 11 de diciembre. Disponible en: https://www.lasexta.com/noticias/xplica/fosas-franquismo-cifras-verguenza-anos-despues-dictadura_201912115df12ae80cf2eaf4443e9891.html [Acceso 28 de diciembre de 2021].
- Calvet Martínez, E., 2021. ¿Qué ocurre con las más de 4 000 fosas comunes que hay en España? *The Conversation* [en línea], 7 de octubre. Disponible en: <https://theconversation.com/que-ocurre-con-las-mas-de-4-000-fosas-comunes-que-hay-en-espana-167841> [Acceso 15 de diciembre de 2021].
- Cardona, G., 2019. Los últimos días de la Segunda República. *La Vanguardia* [en línea], 19 de mayo. Disponible en: <https://www.lavanguardia.com/historiayvida/historia-contemporanea/20190513/47310803273/los-ultimos-dias-de-la-segunda-republica.html> [Acceso 22 de noviembre de 2020].
- Casanova, J., 2008. La Iglesia y la represión franquista. *El País* [en línea], 26 de noviembre. Disponible en: https://elpais.com/diario/2008/11/26/opinion/1227654005_850215.html [Acceso 29 de diciembre de 2021].
- Cotarelo, R., 2011. Memoria del franquismo. Madrid: Akal.
- Del Río, N., 2019. El mapa de la vergüenza en España: todas las fosas comunes de las víctimas de la Guerra Civil y el franquismo. *La Sexta* [en línea], 26 de febrero. Disponible en: https://www.lasexta.com/noticias/nacional/mapa-verguenza-espana-todas-fosas-comunes-victimas-guerra-civil-franquismo_201902265c7553260cf2e60c4243c6c5.html [Acceso 15 de noviembre de 2020].
- Delgado, D., 2020. El franquismo, historia de una dictadura hecha a medida. *Muy Historia* [en línea], 27 de mayo. Disponible en:

<https://www.muymhistoria.es/contemporanea/fotos/el-franquismo-historia-de-una-dictadura-hecha-a-medida> [Acceso 22 de noviembre de 2020].

El Plural, 2017. La ONU exige al Gobierno un plan para reactivar la Memoria Histórica. *El Plural* [en línea], 12 de septiembre. Disponible en:

https://www.elplural.com/politica/la-onu-exige-al-gobierno-un-plan-para-reactivar-la-memoria-historica_109292102 [Acceso 24 de diciembre de 2020].

Flórez, M., 2006. La museología crítica y los estudios de público en los museos de arte contemporáneo: caso del museo de arte contemporáneo de Castilla y León, MUSAC. *De Arte* [en línea], n° 5, pp. 231-243. Disponible en: <https://doi.org/10.18002/da.v0i5.1558> [Acceso 10 de enero de 2022].

García Zúñiga, P., 2018. Rosario, “La dinamitera”. *Diario 16* [en línea], 24 de abril. Disponible en: <https://diario16.com/rosario-la-dinamitera/> [Acceso 30 de diciembre de 2020].

Gómez García M.V., Díaz Gorfinkiel, M., y Díaz Gandasegui, V., 2018. ¿Por qué es necesaria la memoria histórica? *The Conversation* [en línea], 1 de noviembre. Disponible en: <https://theconversation.com/por-que-es-necesaria-la-memoria-historica-105670> [Acceso 30 de diciembre de 2020].

Gómez Isa, F., 2007. El derecho de las víctimas a la reparación por violaciones graves y sistemáticas de los derechos humanos. *El otro derecho* [en línea], n.º 37.

Disponible en:

<http://biblioteca.clacso.edu.ar/Colombia/ilsa/20120531063055/od37-felipe.pdf> [Acceso 15 de diciembre de 2020].

González Duro, E., 2012. *Las rapadas: El franquismo contra la mujer*. Madrid: Siglo XXI España.

Lizundia, F.I., 2015. *El exterminio de la memoria: Una comisión de la verdad contra el olvido de las víctimas del franquismo*. Madrid: Catarata.

Naciones Unidas, 2004. *El Estado de derecho y la justicia de transición en las sociedades que sufren o han sufrido conflictos*, Informe del Secretario General (UN Doc S/2004/616). Disponible en: <https://undocs.org/es/S/2004/616> [Acceso 10 de enero de 2022].

Navarro, O., y Tsagaraki, C., sin fecha. *Museos en la crisis: una visión desde la museología crítica* [en línea]. Disponible en:

<http://www.culturaydeporte.gob.es/dam/jcr:450d5e21-e07f-493a-8a04-2702984a02cf/navarro-tsagaraki.pdf> [Acceso 10 de enero de 2022].

Ordóñez, R., 2020. La España que madrugaba con Franco. *El Independiente* [en línea], 18 de enero. Disponible en:

<https://www.elindependiente.com/tendencias/historia/2020/01/18/la-espana-que-madrugaba-con-franco> [Acceso 22 de noviembre de 2020].

Pardo, R., y Portero, F., 1999. Las relaciones exteriores como factor condicionante del Franquismo. *Ayer* [en línea], n°33, pp. 187-21. Disponible en: <http://e->

spacio.uned.es/fez/eserv/bibliuned:500404/Ayer_relaciones_exteriores_condicion_ante_franquismo.pdf [Acceso 10 de enero de 2022].

Pérez Ledesma, M., 2009. Memoria y olvido. El franquismo y la transición, treinta años después. *Revista tempo e argumento* [en línea], 1(1), pp. 217-235. Disponible en: <https://www.redalyc.org/pdf/3381/338130370014.pdf> [Acceso 10 de enero de 2022].

Sastre García, C., 1997. La Transición política en España: una sociedad desmovilizada. *REIS* [en línea], n° 80. Disponible en: <https://doi.org/10.2307/40183916> [Acceso 6 de enero de 2022].

Segovia, M., 2019. La esperanza de los 12.500 “muertos sin nombre” del Valle de los Caídos. *El Independiente* [en línea], 2 de noviembre. Disponible en: <https://www.elindependiente.com/politica/2019/11/02/la-esperanza-de-los-12-500-muertos-sin-nombre-del-valle-de-los-caidos/> [Acceso 6 de enero de 2022].

Solé, B., y Díaz, B., 2015. *Era más la miseria que el miedo*. Sestao: Asociación el Kasko.

Solé, Q., y López, X., 2019. El Valle de los Caídos como estrategia pétrea para la pervivencia del franquismo. *Kamchatka: revista de análisis cultural* [en línea], n°. 13, pp. 299-317. Disponible en: <https://doi.org/10.7203/KAM.13.13494> [Acceso 10 de enero de 2022].

Soler, M., 2011. Mujeres de rojos, vidas silenciadas. *El País* [en línea], 23 de octubre. Disponible en: https://elpais.com/diario/2011/10/23/andalucia/1319322128_850215.html [Acceso 9 de diciembre de 2020].

Todo Por Hacer, 2016. ¿A qué nos referimos cuando hablamos de Memoria Histórica? *Todo Por Hacer, publicación anarquista mensual* [en línea], febrero. Disponible en: <https://www.todoporhacer.org/a-que-nos-referimos-cuando-hablamos-de-memoria-historica/> [Acceso 6 de enero de 2022].